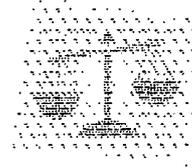


**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**



ESCRITURA



**DE: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUNAYTUR S.A.-**

Nº 2.013.13.08.01.P.05669

COPIA: PRIMERA

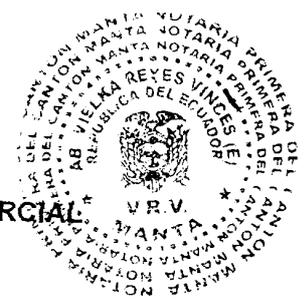
CUANTÍA: INDETERMINADA



A, 31 DE OCTUBRE DEL 2013

NUMERO: 2013.13.08.01P05669

5/17444



ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUNAYTUR S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves Treinta y Uno de Octubre del año dos mil Trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE de CUKA**, ecuatoriana, casada, domiciliada en Manta, en su calidad de **PRESIDENTE y representante legal** de la compañía denominada **INDUNAYTUR S.A.** según consta de la nota de su nombramiento y aceptación, legalmente inscrito, que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.- La compareciente es mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUNAYTUR S.A.**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUNAYTUR S.A.**, que es del tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE de CUKA**, ecuatoriana, casada, domiciliada en Manta, en su calidad de **PRESIDENTE y representante legal** de la compañía denominada **INDUNAYTUR S.A.** según consta de su nombramiento y aceptación, legalmente inscrito, que se



Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía denominada **INDUNAYTUR S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segunda del cantón Santa Ana, Ab. Luz Hessilda Daza López, el 22 de febrero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Manta provincia de Manabí, el 28 de febrero del 2001.- B) **La Junta General Universal de Accionistas** en sesión celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, **acordó unánimemente: uno) RESOLVIO CAMBIAR el DOMICILIO PRINCIPAL** de la compañía de la ciudad y cantón Manta , provincia de Manabí, **al cantón JARAMIJO , de la misma Provincia de Manabí y reformar el ARTICULO DOS, DEL TÍTULO PRIMERO de la CLAUSULA SEGUNDA del estatuto constitutivo,** referente al domicilio.- **TERCERA:- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** Con estos antecedentes expuestos, la señora **BETTY AUAD de CUKA, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía denominada INDUNAYTUR S.A.,** debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, **declara que:** En virtud del presente instrumento, queda: **UNO) Que queda cambiado el domicilio principal** de la compañía, de la ciudad y cantón Manta provincia de Manabí, **al cantón JARAMIJO,** Provincia de Manabí. **DOS) Que queda reformado el ARTICULO DOS, DEL TÍTULO PRIMERO de la CLAUSULA SEGUNDA del estatuto constitutivo** de la compañía; todo en los términos acordados en la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante.- **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado expresamente el abogado Vittorio Baste Dasso, procurador judicial de la compañía para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento y suscribir todos los documentos y peticiones requeridas . Inserte y agregue usted, señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella y todo lo demás que fuere menester para la plena validez legal y firmeza jurídica de esta escritura pública.- (firmado) abogado Vittorio Baste Dasso. Registro - Matrícula número 13- 1985 -15, Foro de abogados de

INDUNAYTUR S.A.

Av. 4 y calle 7 ofic. 905
telfs: (05) 2 628115
Manta- Ecuador - Sud América.-

File: nombramientos 2012
Manta, martes 03 de enero del 2012

Señora:
BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA
Av. 4 y calle 7 edif. Torrecentro of.# 905
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada **INDUNAYTUR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy martes 03 de enero del año 2012, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud., **PRESIDENTE** de la compañía por el tiempo de **DOS AÑOS**, según el contrato constitutivo. -

Tendrá Ud. la **representación legal**, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual teniendo también los demás deberes y atribuciones contempladas en la ley y en los estatutos sociales.-

La compañía se constituyó mediante escritura autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, Provincia de Manabí, Ab. Luz Daza López el 22 de febrero del 2001, é inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 28 de febrero del 2001.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis altas consideraciones y estimas.-
Atentamente.


AR VITTORIO BASTE BASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

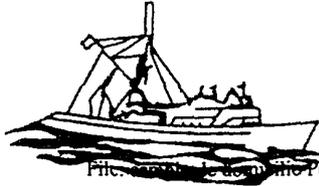
RAZON: Yo, **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA**, de nacionalidad ecuatoriana **ACEPTO** la reelección de **PRESIDENTE** hecha a mi favor y declaro que continuo posesionada del cargo.-
Manta, enero 03 del 2012


BETTY AUAD de CUKA
Ced. # 090172733-9

Registro Mercantil Manta

Inscripción de Actos y Resoluciones
Registro No. 15
Mantado No. 32
Fecha Enero 21 del 2012
Mantado No. 004752
Registra Juan Carlos González Cármona





INDUNAYTUR S.A.

Ave. 4 Calle 7 Edificio Torre Centro 9no. Piso Oficina 905
Teléfonos: 2 626017 - 2 628115 - 2 626569 - Fax: 2 624050 - P.O. Box: 7505-109
Manta - Ecuador

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA denominada INDUNAYTUR S.A.. CELEBRADA el viernes 30 de AGOSTO del 2013

En la ciudad de Manta , a los 30 días de agosto del año 2013, a las 15 horas, en el domicilio de la compañía situado en la oficina 905 del edificio torrecentro, sito en avenida 4 y calle 7, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada " INDUNAYTUR S.A.", de acuerdo con lo previsto la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado en el 100 % , representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con la misma ley de compañías y que son: -

- 1.-) Sr. **IVO CUKA KUNJACIC** , propietario de **4.900** acciones ; y ,
- 2.-) Sra. **BETTY AUAD AGUIRRE** de **CUKA**, propietaria de 2.100 acciones.-

Total **7.000** acciones

También está presente el abogado Vittorio Baste Dasso, procurador judicial de la compañía.-

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de norteamerica cada una de ellas y se encuentran pagadas en el 100 % de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.-

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

De conformidad con el estatuto social se designan entre los presentes para que **presida la sesión** el accionista y Gerente General de la compañía, Sr. **IVO CUKA KUNJACIC** y para que actúe como **secretario ad-hoc** el procurador judicial de la compañía, el abogado Vittorio Baste Dasso .- -

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía en el 100% .-



M. Victoria Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en lo que deberá tratarse y resolverse los siguientes puntos del orden del día:

1.-) El **CAMBIO DE DOMICILIO principal** de la compañía de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, al cantón Jaramijó, de la misma provincia de Manabí, en virtud del traslado de sus oficinas y que casi la totalidad de sus operaciones comerciales se las realizan en dicha ciudad y de que se **proceda a la correspondiente reforma parcial del estatuto en la parte pertinente.-**

2) **Autorización que debe conceder la junta** de accionistas a uno de los representantes legales de la compañía, estos es, al Gerente General y/o al Presidente y/o al apoderado general, para que suscriba la o las correspondientes escrituras públicas y para que realice los trámites pertinentes é igual autorización para los indicados trámites para el abogado Vittorio Baste Dasso, en su calidad de procurador judicial de la compañía, para que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la junta . -

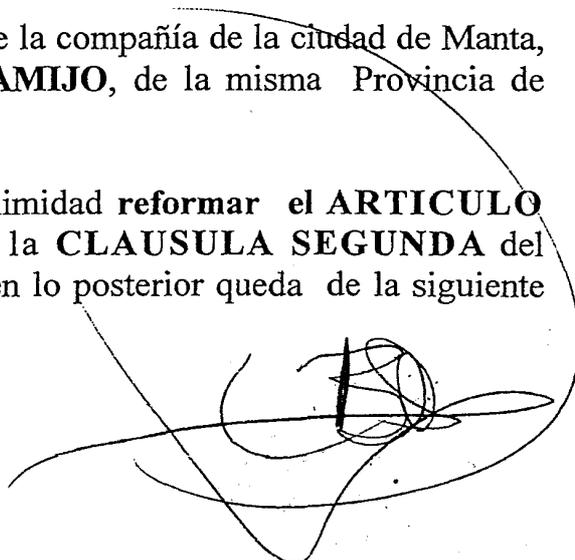
Los accionistas aprueban por unanimidad las mociones y el orden del día y declaran válidamente constituida la Junta . -

Acto seguido de conformidad con los Estatutos preside la sesión el Sr. **IVO CUKA KUNJACIC** y los accionistas deciden unánimemente que actúe de secretario el procurador judicial de la compañía , el abogado Vittorio Baste Dasso. - - -

La junta por unanimidad luego de breves diálogos **RESUELVE** sucesivamente lo siguiente: -

1.-) **CAMBIAR** el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, al Cantón **JARAMIJO**, de la misma Provincia de Manabí.-

2.-) La Junta resuelve también por unanimidad **reformar el ARTICULO DOS, del TÍTULO PRIMERO de la CLAUSULA SEGUNDA** del estatuto de la compañía, el mismo que en lo posterior queda de la siguiente manera.-



ARTICULO DOS: DOMICILIO . - El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la provincia de Manabí, podrá tener establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.-



3 -) Autorizar a la Presidente y representante legal , señora **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA** , para que comparezca ante uno de los señores Notarios para la celebración y suscripción de la o las correspondientes escrituras públicas de cambio de domicilio y reforma parcial de estatutos y cumpla con todo lo resuelto por esta Junta de Accionistas . -

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y proceden a suscribirla los mismos asistentes, con lo que se declara concluida la sesión y se levanta, siendo las 16 horas del mismo día. -

**h) IVO CUKA KUNJACIC
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**f) BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA
ACCIONISTA**

**h) AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
PROCURADOR JUDICIAL**

CERTIFICO: Que la presente copia está igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario. - -

Manta , viernes 30 de agosto del 2013.-

**P. INDUNAYTUR S.A.
AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
PROCURADOR JUDICIAL**



M. Tielha Rojas Vinco
NOTARIA PRIMERA (E.)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI



NÚMERO RUC: 1391703198001
RAZÓN SOCIAL: INDUNAYTUR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CUKA KUNJACIC IVO
CONTADOR: SABANDO MENDOZA CAROLINA KATIUSCA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2001 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 28/02/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/09/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: SN Intersección: AV. 4 Edificio: TORRE CENTRO
 Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 052628115 Fax:
 052624050 Email: pasdal@alisat.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: dal 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: \ REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LLZAMBRANO

MANTA AVENIDA S. ENTRE Fecha y hora: 14/03/2012 15:13:56

Página 1 de 2



SRI.gob.ec

Ofi. Vieles Reyes Torres
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



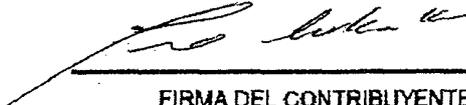
NÚMERO RUC: 1391703198001
RAZÓN SOCIAL: INDUNAYTUR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: DIAGONAL A LA
EMPRESA ELÉCTRICA Edificio: TORRE CENTRO Piso: 9 Oficina: 905 Teléfono Trabajo: 052828115 Fax: 052824050 Email:
pesdel@aisat.net


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LLZAMBRANO Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 14/03/2012 15:13:56

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

INDUNAYTUR SA

... N° 37.722

Manta, Jueves 20 de Febrero del 2014

2 Secciones 36 Páginas

Manta, Jueves 20 de Febrero de 2014

16A NACIONALES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA INDUNAYTUR S.A. DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA,
PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ,

CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INDUNAYTUR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 22 de Febrero del 2001, aprobada mediante resolución N°. 00078 del 23 Febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 28 de Febrero del 2001.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC.DIC.P.14 082 del 13 de Febrero de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. 082 de 13 de Febrero de 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, poner al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, podrá tener establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.

Portoviejo, a 13 de Febrero de 2014

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Manabí, Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -



Betty au...

BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE de CUKA

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑIA INDUNAYTUR S.A

Vielka Reyes Vinces

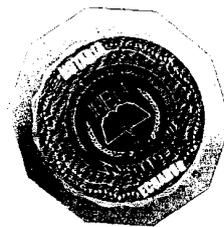
LA NOTARIA

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Vielka Reyes Vinces

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



ESTAS 06 COPIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Vielka Reyes Vinces

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 07 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 26-03-2014

Ab. Jorge Guanabisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

INDUNAYTUR SA

... Nº 37.722

Manta, Jueves 20 de Febrero del 2014

2 Secciones 36 Páginas

Manta, Jueves 20 de Febrero de 2014

16A NACIONALES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA INDUNAYTUR S.A. DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA,
PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ,

CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INDUNAYTUR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 22 de Febrero del 2001, aprobada mediante resolución N°. 00078 del 23 Febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 28 de Febrero del 2001.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC.DIC.P.14 082 del 13 de Febrero de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora BETTY ELIZABETH AUAD AGUIRRE DE CUKA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. 082 de 13 de Febrero de 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, podrá tener establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.

Portoviejo, a 13 de Febrero de 2014

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

BOYFE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
hojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 20 de Febrero de 2014.

Ab. Jorge Guandulisi G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO (E) DEL CANTON SANTA ANA,

MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABÍ, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INDUNAYTUR S.A.**, bajo el No. de Protocolo 048, de fecha 22 de Febrero del 2001, celebrada y otorgada en esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido de la Resolución número **SC.DIC.P.14**, mediante la cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a.-)** El cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, **b.-)** La reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida; **ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública ç, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayo circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presente su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción; Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente; **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez; **a.-)** Que los Notarios Públicos Segundo y Primero de los cantones de Santa Ana y Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b.-)** Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Se dejó copia de la Resolución anotada en los archivos de la Notaria a mi cargo. La presente anotación se la hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la ley de Compañías vigente.- Dado y firmado en Portoviejo, el once de febrero del dos mil catorce.-

Santa Ana, Marzo 14 del 2014

COPIA: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 06-03-2014



Galo Cesar Palma Briones
EL NOTARIO PUBLICO,

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí



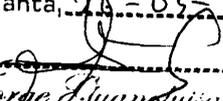
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013.13.08,01.P05669, de fecha 31 de Octubre del año 2013, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.14 082, de fecha 13 de Febrero del año 2014, autorizada por el señor AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí; a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y, b) la Reforma del Estatuto de la "COMPAÑÍA INDUNAYTUR S.A.", Manta, Febrero 20 del año 2014.- EL NOTARIO.-




Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 20 - 03 - 2014


Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

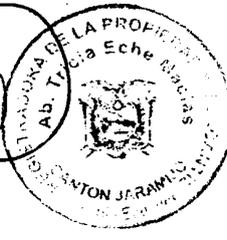


Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "DENOMINADA INDUNAYTUR. S.A"**, Representada por la señora Betty Elizabeth Auad Aguirre de Cuka, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 31 de Octubre del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.14 082, de fecha 13 de Febrero del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 270-285, con él número Treinta y Tres (33) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuarenta y Ocho (48) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Trescientos Ochenta y Nueve (389) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A".
Jaramijó, 04 de Abril del 2.014.

Ab. F.C.


Ab. Tridía Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1720

NÚMERO DE CERTIFICADO 593

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

CERTIFICACIÓN

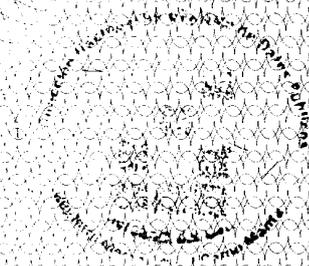
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUNAYTUR S.A. DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE JARAMIJO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2013; APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SC.DIC.P.14 082 EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2014; HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 04/04/2014 HASTA: 17/04/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Nº 039128



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No.SC.DIC.P.14 082
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.14-040 del 5 de Febrero del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía INDUNAYTUR S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Segundo y Primero de los cantones Santa Ana y Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 13 FEB 2014
13 FEB 2014

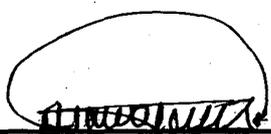
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana
05-02-2014
Exp. No. 34649-2001

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO (E) DEL CANTON SANTA ANA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABÍ, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INDUNAYTUR S.A.**, bajo el No. de Protocolo 048, de fecha 22 de Febrero del 2001, celebrada y

otorgada en esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido de la Resolución número **SC.DIC.P.14**, mediante la cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a.-)** El cambio de domicilio de la compañía **INDUNAYTUR S.A.** de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, **b.-)** La reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida; **ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública ç, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayo circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presente su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción; Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente; **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de o posición o si éste hubiere sido negado por el Juez; **a.-)** Que los Notarios Públicos Segundo y Primero de los cantones de Santa Ana y Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b.-)** Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Se dejó copia de la Resolución anotada en los archivos de la Notaria a mi cargo. La presente anotación se la hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la ley de Compañías vigente.- Dado y firmado en Portoviejo, el trece de Febrero del dos mil catorce.-
Santa Ana, Marzo 14 del 2014



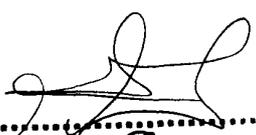

EL NOTARIO PUBLICO,

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013.13.08,01.P05669, de fecha 31 de Octubre del año 2013, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.14 082, de fecha 13 de Febrero del año 2014, autorizada por el señor AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí; a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y, b) la Reforma del Estatuto de la "COMPAÑÍA INDUNAYTUR S.A.", Manta, Febrero 20 del año 2014.- EL NOTARIO.-




.....
Ab. Jorge Guanuluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DENOMINADA INDUNAYTUR. S.A"**, Representada por la señora Betty Elizabeth Auad Aguirre de Cuka, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 31 de Octubre del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.14 082, de fecha 13 de Febrero del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 270-285, con él número Treinta y Tres (33) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuarenta y Ocho (48) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Trescientos Ochenta y Nueve (389) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A".
Jaramijó, 04 de Abril del 2.014.

Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M